



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 6970. /

CALBUCO, 09 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARIA ELENA QUINTUY ALVARADO**, RUT N° _____, presidente de la "JUNTA DE VECINOS YACO BAJO", para que en representación de la entidad que dirige pueda: **ORGANIZAR UN BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA SÁBADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en el local: **SEDE SOCIAL DE LA MISMA JUNTA DE VECINOS**, ubicado en: **SECTOR YACO BAJO, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio es para recaudar fondos para hacer arreglos en la sede social de la junta de vecinos de Yaco Bajo.

El mencionado permiso es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **desde las 19:00 horas del día SÁBADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 01:00 horas del día DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

- 1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN R. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia.